

## **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025**

A los 19 días de diciembre de 2025, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede social, en primera convocatoria, la totalidad de los señores accionistas de **Newsan S.A.** (la “Sociedad”) en Asamblea General Extraordinaria (la “Asamblea”), cuya nómina y acciones con derecho a voto constan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2. Se encuentran asimismo presentes el Sr. Luis Santiago Galli en su carácter de Presidente, y la Srta. Valeria Tiseira, en su carácter de representante de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. Luis Santiago Galli quien informa que:

Se cuenta con la asistencia de accionistas titulares de acciones representativas del 100% del capital y votos de la Sociedad, por lo que la presente Asamblea podrá celebrarse en los términos del Artículo 237 “in fine” de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, siempre que se obtenga unanimidad en todas y cada una de las decisiones adoptadas. Asimismo, menciona que: **i)** el accionista American Logistic S.A. se encuentra representado por la Sra. Valeria Kuhn; **ii)** Rubén Lucio Cherñajovsky en su carácter de usufructuario de los derechos políticos y económicos de las acciones titularidad de Nicolás Benjamín Cherñajovsky, María Cherñajovsky, Florencia Cherñajovsky, Matías Iván Cherñajovsky Levi y del Fideicomiso de Administración SK será representado por la Sra. Valeria Kuhn y **(iii)** que el Sr. Gabriel Friedman será representado por la Sra. Valeria Kuhn.

Toma la palabra la Sra. Valeria Kuhn quien manifiesta que no tiene objeción alguna que efectuar en representación de los Accionistas que representa, e informa que la Asamblea será presidida por el Sr. Presidente de la Sociedad Luis Santiago Galli.

A continuación, toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que habiendo verificado que se han cumplido todos los requisitos legales y estatutarios para la convocatoria y celebración de la Asamblea así como que se encuentran presentes, por representación, la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, se declara formalmente abierto el acto.

Seguidamente, el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta:** Se resuelve que el acta correspondiente a la presente Asamblea, una vez transcripta en el libro correspondiente, sea firmada por la representante del Sr. Rubén Lucio Cherñajovsky y por la representante del accionista American Logistic S.A. Habiéndose sometido a consideración la moción resulta aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Acto seguido se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de la suscripción por parte de la Sociedad de una Fianza y un Pagaré en carácter de avalista de Edison Holding S.A y otorgamiento de autorizaciones.**

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic S.A. y manifiesta que, tal y como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad participó a través de Edison Holding S.A. (“Edison”) del “Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del 100% de las acciones de las concesionarias hidroeléctricas: Alicurá Hidroeléctrica Argentina S.A., Chocón Hidroeléctrica Argentina S.A., Cerros Colorados Hidroeléctrica Argentina S.A. y Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A.” (Proceso de Contratación N° 504/2-0001-CPU25) (el “Concurso”), resultando Edison, sociedad adjudicataria de las acciones de Alicurá Hidroeléctrica Argentina S.A. y Cerros Colorados Hidroeléctrica Argentina S.A. (la “Adquisición”). Continúa diciendo la representante del accionista American Logistic S.A. que, a fin de cumplir con las obligaciones asumidas en el marco del Concurso, Edison se encuentra en tratativas de obtener un préstamo con ciertas entidades financieras por la suma de capital de USD 115.000.000 (Dólares estadounidenses ciento quince millones), a tasa de interés fija, desembolsable y pagadero en dólares estadounidenses (el “Financiamiento”) y que en el marco de este Financiamiento resulta esencial que la Sociedad se constituya, en forma incondicional e irrevocable, en fiadora, lisa, llana y principal pagadora, en los términos de los Artículos 1574, 1590, 1591 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación de las obligaciones garantizadas, convirtiéndose por lo tanto en obligada solidaria con Edison por hasta el 25% del total de las obligaciones garantizadas (la “Fianza”). Asimismo, como condición esencial para el desembolso del préstamo resulta necesario que la Sociedad suscriba como avalista los pagarés que Edison libre bajo el Financiamiento, respetando la misma participación proporcional de la Fianza en los términos del Artículo 32 y subsiguientes del Decreto – Ley N° 5.965 (pudiendo obligarse cambiariamente en los términos del artículo 9 del Decreto – Ley N°5.965 y concordantes) (el “Aval”). Se deja constancia que el otorgamiento de la Fianza y el Aval constituyen un acto en beneficio de Edison, sociedad relacionada con la Sociedad y que, siendo el otorgamiento de dichos instrumentos condición para posibilitar el Financiamiento, la aprobación de su otorgamiento deviene un acto que reviste interés y repercutirá beneficiosamente en la Sociedad, ya que le permitirá a Edison financiar el precio de la Adquisición de los activos adjudicados en el marco del Concurso, lo que a su vez le proporcionará a la Sociedad la posibilidad de participar en el sector de generación hidroeléctrica. Asimismo, la representante del accionista American Logistic S.A. menciona que, La Fianza y el Aval constituyen un acto a título oneroso y contraprestación suficiente para la Sociedad. Puesto a consideración, por unanimidad de los presentes se **RESUELVE** (i) aprobar la suscripción de la Fianza y el Aval por parte de la Sociedad; y (ii) Otorgar poder especial a favor de la Sra. Directora Titular de la Sociedad María Fernanda Torquati (D.N.I. 17.511.694), y a favor

los Sres. Marcela Elizabeth Cominelli (D.N.I. 29.077.088); Valeria Elizabeth Kuhn (D.N.I. 31.090.664); Maria Lucila Armano (D.N.I. 34.304.973); Maria Victoria Imbelloni (D.N.I. 31.529.889) y Juan Ignacio Moine (D.N.I. 18.260.674), y a cualquier persona que ellos oportunamente determinen, para que, en nombre y representación de la Sociedad, cualquiera de ellos de manera indistinta, en forma conjunta; sin límite de monto **(a)** negocie los términos y condiciones finales, incluyendo los montos, tasas y fechas, de los documentos de la transacción, así como de cualesquier otro documento accesorio previsto en la Fianza y el Aval que sean necesarios y/o convenientes para que Edison Holding S.A. obtenga el Financiamiento o realizar cuanto acto relacionado con lo aprobado por la presente, según considere más conveniente o apropiado conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción y/o condicionamiento; **(b)** celebre, firme y otorgue todos los contratos, documentos y/o instrumentos relativos a la operación expuesta precedentemente, incluyendo sin limitación el texto definitivo de las propuestas, ofertas, aceptaciones, pagarés (pudiendo obligarse cambiariamente en los términos del artículo 9 del Decreto Ley No. 5965/63 y concordantes), garantías o contratos que instrumenten los documentos que instrumenta la Fianza y el Aval y cualquier otro documento accesorio, referido o relacionado con la Fianza y el Aval así como también toda la documentación complementaria, modificatoria o aclaratoria que fuere necesaria o resultara conveniente para la implementación de la operación mencionada, incluyendo especialmente pero sin carácter limitativo, cualesquiera solicitudes de desembolso, certificados de personería, entregables a la fecha de firma de cada documento de la transacción (incluyendo certificados) y los documentos necesarios para la apertura de cualesquiera cuentas en entidades bancarias locales o del exterior, enviar notificaciones de cesión, recibir notificaciones, instrucciones de transferencia o depósito, otorgar autorizaciones, el otorgamiento de poderes especiales (con facultades de sustituir) a favor de asesores legales, de las partes del financiamiento y de cualesquiera agentes o fiduciarios que sean designados, recibos, avisos, consentimientos, dispensas, renuncias, indemnidades, y cualquier otro tipo de documento que resulte necesario o conveniente en relación con la operación y documentación arriba descripta, así como la constitución y perfeccionamiento de las garantías, incluyendo sin limitación obtener las inscripciones registrales correspondientes ante los registros competentes de cualquier jurisdicción, incluyendo registros de la propiedad inmueble, registros públicos de comercio, registros de créditos prendarios y cualesquiera autoridades o reparticiones impositivas, y realizar las notificaciones y protocolizaciones pertinentes; y **(c)** en general realice todos aquellos actos que fueran necesarios y/o convenientes a fin de otorgar el contrato que instrumenta la Fianza y el Aval y los documentos accesorios a éste y realizar las notificaciones y protocolizaciones pertinentes. Seguidamente, se somete a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración de la ratificación de las decisiones adoptadas por el Directorio.** La representante del accionista American Logistic S.A. expresa que, como es de conocimiento de los presentes, los accionistas comunicaron al Directorio su compromiso de ratificar por asamblea

certas decisiones adoptadas por el Directorio. En este sentido, la representante del accionista American Logistic S.A. mociona que, en atención a que la totalidad de los accionistas cuentan con copia de las Actas de Directorio de la Sociedad y estaban en conocimiento de las decisiones allí adoptadas, se apruebe la ratificación de las decisiones adoptadas por el Directorio que se hayan sometido a ratificación por la Asamblea de Accionistas.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic S.A., la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y, en consecuencia, se procede a ratificar las decisiones adoptadas por el Directorio que se hayan sometido previamente a ratificación por la Asamblea de Accionistas.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:40 horas, se da por finalizado el acto asamblario, previa lectura y ratificación del acta correspondiente.

---

Luis Santiago Galli  
Presidente

Valeria Kuhn

Valeria Tiseira